



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rdo. 6313040030012010-00141-00

Sus: 02.10.20.115.270.30-1157

ASUNTO

1

Entra el despacho a decidir la solicitud de entrega de dineros, presentada por el apoderado judicial de las demandantes, que fueron puestos a disposición de este despacho judicial y para el proceso de la referencia por el Juzgado Civil del Circuito de la ciudad dentro del proceso ejecutivo instaurado por Argelia Álzate y otros contra Guillermo León Acero y otros que se surte en ese juzgado, por \$2.787.071,97 y 1.207.916,06.

CONSIDERACIONES

Revisada el expediente, se evidencia que se encuentra debidamente terminado y distribuido el valor correspondiente al remate entre los comuneros, con las deducciones respectivas. Ahora bien, como quiera que se hace necesario realizar el pago de los dineros puestos a disposición de este proceso entre los comuneros, que ascienden a \$3.994.988,03, para el efecto se tendrán en cuenta las cuotas de partición que les correspondían a cada uno en la comunidad así:

PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	FOLIO DE MATRÍCULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INMUEBLE	VALOR PUESTO A DISPOSICIÓN POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALARCÁ	
				TOTAL A DISPOSICIÓN	\$3.994.988,05
				TITULO JUDICIAL	\$2.787.071,97
				TITULO JUDICIAL	\$1.207.916,08
LUZ ALEYDA CALDERON MORALES	APARTAMENTO 402 EDIFICIO TERRANOVA	282-15375	9,63%	\$	384.717,35
	GARAJE # 2 EDIFICIO TERRANOVA	282-15362	1,23%	\$	49.138,35
	APARTAMENTO 201 EDIFICIO TERRANOVA	282-15370	8,47%	\$	338.375,49
	GARAJE # 3 EDIFICIO TERRANOVA	282-15363	1,23%	\$	49.138,35
GUILLERMO LEÓN ACERO CASTELLANOS	APARTAMENTO 502 EDIFICIO TERRANOVA	282-15377	9,63%	\$	384.717,35
ASOCIACIÓN CATÓLICA DE CALARCÁ	APARTAMENTO 501 EDIFICIO TERRANOVA	282-15376	9,62%	\$	384.317,85
	GARAJE # 5 EDIFICIO TERRANOVA	282-15365	1,23%	\$	49.138,35
	LOCAL 1 EDIFICIO TERRANOVA	282-154368	5,84%	\$	233.307,30



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

	APARTAMENTO 202 EDIFICIO TERRANOVA	282-15371	9,63%	\$	384.717,35
	GARAJE # 8 EDIFICIO TERRANOVA	282-15549 (no se aportó el folio)	SIN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONFORME REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (FOLIO 74 CUADERNO No. 1)	N/A	
HERNÁN OSORIO TORO	APARTAMENTO 401 EDIFICIO TERRANOVA	282-15374	9,62%	\$	384.317,85
JUAN CARLOS ARIAS LEÓN	APARTAMENTO 302 EDIFICIO TERRANOVA	282-15373	9,63%	\$	384.717,35
	GARAJE # 1 EDIFICIO TERRANOVA	282-15361	1,22%	\$	48.738,85
MARÍA OLMA RAMOS HERRERA	APARTAMENTO 301 EDIFICIO TERRANOVA	282-15372	9,62%	\$	384.317,85
	GARAJE # 4 EDIFICIO TERRANOVA	282-15364	1,23%	\$	49.138,35
CAMILO ALBERTO BURITICÁ ROCHA Y MELVA ROCÍO GÓMEZ SÁNCHEZ	APARTAMENTO 102 EDIFICIO TERRANOVA	282-15369	9,71%	\$	387.913,34
	GARAJE # 7 EDIFICIO TERRANOVA	282-15367	1,23%	\$	49.138,35
GARIEL BERNÁL GÓMEZ Y MARTHA ELENA BEDOYA ARISMENDI	GARAJE # 6 EDIFICIO TERRANOVA	282-15366	1,23%	\$	49.138,35
			100,00%	\$	3.994.988.03

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: ORDENAR entregar los dineros puestos a disposición de este despacho a los comuneros dentro del presente Proceso Divisorio instaurado por la señora Argelia Álzate y otra contra Guillermo León Acero y otros.

Segundo: ORDENAR fraccionar los títulos judiciales números 45410000008427, por \$2.787.071,97, y 454100000088428, por \$1.207.916,09, de acuerdo a los valores determinados en el cuadro inserto en las consideraciones anteriores.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

3

Código de verificación:

98ea668568f7cf22cbcdc22f158e0da1eb6b506ea9d50b182739ff423db7b06b

Documento generado en 25/11/2020 11:21:21 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**